



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00267-00**

Para todos los efectos legales deberá tenerse en cuenta que la demandada SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S., se encuentra notificada del mandamiento de pago proferido el 23 de septiembre de 2021 por conducta concluyente, tal como se indicó en auto anterior.

Ahora bien, como quiera que la referida demandada interpuso recurso de reposición contra la orden de apremio, en aplicación de lo dispuesto en inciso 4º del artículo 118 del C.G.P., el término para contestar la demanda y formular excepciones, se encuentra suspendido.

Por consiguiente, se insta a la parte demandante para que proceda a trabar la litis con el demandado ELIÉCER ÁLVAREZ BECERRA, para tales efectos, deberá acreditarse la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 114 del 11-ago-2023

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00267-00

Una vez trabada en su integridad la litis, se proveerá sobre el incidente de nulidad formulado por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 114 del 11-ago-2023

(2) C3